

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058

RESOLUCIÓN No. 0093.

(Marzo 22 de 2016)

"Por la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE para la vigencia 2016".

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004¹ de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto, el Decreto Nacional No. 1876² de 1994, el Decreto Municipal No. 512³ de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece: *"Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia. Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción".*

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, formuló el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, con el fin de contribuir en la lucha contra la corrupción, con el desarrollo de estrategias y actividades concretas orientadas hacia una gestión íntegra, transparente y pública para todos los grupos interés.


Que la formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2016, incluye los componentes definidos por el documento *"Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"* reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012 y publicado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que a través de la formulación y publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, Pasto Salud ESE da cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1712 de 2014 *"Artículo 9: Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: g) Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011"*

¹ Acuerdo 004 de 2006. Creación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

² Decreto Nacional No. 1876 de 1994. De las Empresas Sociales del Estado.

³ Decreto Municipal No. 512 de 2012. Designación del Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD <small>Nit. 900091143-9</small>	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE. para la vigencia 2016, el cual forma parte integral de la presente resolución, con firmas en original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano deben ser difundidos al interior de la entidad, bajo responsabilidad de los funcionarios del nivel directivo, asesor, jefes de dependencias, áreas o líderes de procesos, a fin de asegurar el conocimiento y compromiso de ejecución con el personal de la organización.

ARTÍCULO TERCERO.- La ejecución y avance del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de acuerdo a las normas aplicables será objeto de seguimiento y evaluación por parte de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO.- Para la construcción de los informes semestral y anual de ejecución y cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, los responsables de las acciones deben reportar información en fechas del 2016, hasta el 16 de julio con corte a 30 de junio y hasta el 28 de diciembre para el informe anual consolidado.

ARTÍCULO QUINTO.- El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en original y los soportes de su formulación y ejecución deben reposar en las series documentales de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes marzo del año 2016.



HÉCTOR MARINO JURADO YELA
Gerente.

Proyectó: *Edgardo Romo Genoy, profesional universitario.*
 Revisó: *Irma Leticia Moreno Montero, Jefe Oficina Asesora de Control Interno.*
José Luis Risueño Enríquez, Jefe Oficina Asesora de Planeación



PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

VIGENCIA 2016

De conformidad a los lineamientos normativos del Estatuto Anticorrupción ley 1474 de 2011, la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE se encamina hacia la lucha contra la corrupción, mediante la definición de acciones que permitan el control de los recursos públicos, una gestión basada en la ética y la transparencia para todos los grupos de interés y entes de control.

Aprobado según Resolución No. 0093 del 22 de Marzo de 2016

San Juan de Pasto, Marzo de 2016

OBJETIVO DEL PLAN

DESARROLLAR ACCIONES ESTRATÉGICAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR UNA GESTIÓN TRANSPARENTE Y PÚBLICA PARA TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, EN CONCORDANCIA A LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 DE 2011.

COMPONENTE	SUBCOMPONENTE	ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	INDICADORES O MEDIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
1. GESTIÓN DEL RIESGO	Política y Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	1.1 Fortalecer la implementación de las acciones establecidas en los mapas de riesgos de corrupción vigentes, teniendo en cuenta los elementos de control y la periodicidad de los indicadores.													Cumplimiento: (Acciones de control ejecutadas / Acciones formuladas en mapa de riesgos)*100	Equipo: Responsables según mapa de riesgos de corrupción, funcionarios directivos, asesores y líderes de procesos.
	Consulta y divulgación	1.2 Garantizar la publicación en la página web www.pastosaludese.gov.co el mapa de riesgos de corrupción actualizado, resoluciones de aprobación y/o actualización cuando se hayan hecho.	Sujeto a ajustes, actualizaciones y nueva normatividad.											Cumplimiento: Publicación página web (Máximo dentro del mes siguiente a la generación del documento)	Oficina Asesora de Planeación, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.	
	Monitoreo, revisión y seguimiento	1.3 Realizar el seguimiento al mapa de riesgos de corrupción, conforme a las acciones de control y a la periodicidad de los indicadores definidos.								Corte a Junio				A noviembre	Cumplimiento: Informe de avances de Riesgos de corrupción a primer semestre y consolidado anual.	Oficina Asesora de Control Interno. Equipo: Funcionarios directivos, asesores y líderes de procesos.
		1.4 Definir oportunidades de mejora si existen desviaciones y contruir el informe consolidado para la toma de decisiones.													Cumplimiento: Informe presentado CCCI	Líder: Comité Coordinador de Control Interno.
2. RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES	Estrategia Antitrámites	2.1 Desplegar a las asociaciones de usuarios el mecanismo para acceder al Sistema Unico Información de trámites												Cumplimiento: Número de asistentes al evento / Población objetivo	Líder: Oficina Aseora de Planeación y SIAU	
3. RENDICION DE CUENTAS	Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones	3.1 Adelantar el proceso de rendición de cuentas a la ciudadanía de la vigencia 2015 a través de audiencia pública, garantizando la participación de los grupos de interés, la publicación de todos los documentos oficiales en la página web institucional y la difusión a través de los medios con que cuenta Pasto Salud ESE. Adelantar la publicación en el aplicativo web rendición de cuentas de la supersalud de la fecha de audiencia pública, así mismo se deben publicar en el anexo correspondiente los resultados de la audiencia pública, dentro de los 30 días calendario siguientes al evento.													Cumplimiento: Un proceso de rendición de cuentas mediante audiencia pública acumulativa para el periodo de gestión, para la vigencia 2015. Informe de la Rendición de cuentas. Acta de Audiencia Pública. Cargue del acta de audiencia pública de rendición de cuentas en el aplicativo web de la Supersalud.	Líder: Jefe Oficina Asesora de Planeación. Equipo: Gerencia, Funcionarios directivos, asesores y jefes de dependencias.

